



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2066

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de febrero de 2018 por la que se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza de técnica superior de la función administrativa (A1) adscrita la Subdirección de Coordinación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2017 (BOIB n.º 153/2017, de 16 de diciembre) se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza de técnico/técnica superior de la función administrativa (A1) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. La Comisión de Selección se reunió el 18 de enero de 2018 y comprobó que solo se había presentado una solicitud en el plazo establecido.
3. El 19 de enero de 2018 se publicaron las listas provisionales de admitidos y de excluidos.
4. La Comisión de Selección se reunió el 15 de febrero de 2018 y comprobó que durante el plazo establecido no se había presentado ninguna alegación a la lista provisional de admitidos. Dado que solo hay un aspirante admitido y que cumple todos los requisitos, la Comisión considera que no es necesario hacer proceso de selección alguno.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Elevar a definitiva las listas provisionales de admitidos y de excluidos.
2. Adjudicar, por el procedimiento de promoción interna temporal, la plaza de técnica superior de la función administrativa (A1) de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora María Victoria Muñoz García, dado que es la única candidata.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 21 de febrero de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

